



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 20 de Enero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-001497-001 de fecha 19.01.23, el Memorandum N°31 -2023-DE-HSJL de la Dirección Ejecutiva de fecha 19.01.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1 literal a) del artículo 11° de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA de fecha 06 de enero de 2022, se delega durante el Año Fiscal 2022 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados y Directores de Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal siendo una de ellas la designación en cargo de confianza o de libre designación;

Que, el Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que el artículo 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S N°005-90-PCM, establece que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal;

Que, del mismo cuerpo normativo el artículo 74° establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, con Resolución Directoral N°073-2012-DE-HSJL-IV-LE de fecha 09 de marzo de 2012, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Órgano de Control Institucional, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Unidad de Gestión de la Calidad, Oficina de Administración, Unidad de Docencia e Investigación, Unidad de Seguros, Unidad de Estadística e Informática del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que mediante Resolución Directoral N°281-2022-DE-HSJL/MINSA de fecha 09.11.22 se resuelve designar con eficacia anticipada a partir del 10 de noviembre del 2022 en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística –CAP N°0035 del Hospital San Juan de Lurigancho.

Que, mediante documento de visto el Director Ejecutivo propone para el cargo de libre designación al Licenciado en Administración Freddy Alfonso Mendocilla Alvarez a partir del 20 de enero de 2023, las funciones de Jefe de la Unidad de Logística, por lo tanto, sírvase proyectar el correspondiente acto resolutivo;

Contando con las visaciones de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y de la Coordinación de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones para el Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N°005-90; el Decreto Legislativo N°1057, Ley N°31419 Decreto Supremo N°053-2022-PCM, las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA, en el que se delega, a los Directores /as de Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutivos sobre las acciones de personal en sus respectivas instituciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida las funciones otorgadas mediante Resolución Directoral N°281-2022-DE-HSJL/MINSA de fecha 10 de noviembre del 2022, al servidor C.P.C **FREY FRIDER CASTAÑEDA ADVINCULA**, como Jefe de la Unidad de Logística del Hospital San Juan de Lurigancho –CAP-P N°0035 debiendo hacer la entrega de cargo conforme a ley, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta institución.

Artículo 2.- Encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Logística del Hospital San Juan de Lurigancho–CAP-P N°0035 al Licenciado en Administración **FREDDY ALFONSO MENDOCILLA ALVAREZ**, a partir del 20 de enero del 2023 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°281 -2022-DE-HSJL/MINSA de fecha 09.11.22 y demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

- Dirección Ejecutiva
- Equipo de Asesoría Jurídica
- Oci
- Administración
- Transparencia
- Interesados
- Legajo
- Archivo

 **MINISTERIO DE SALUD**
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO



MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 21447 - RNE. 22957



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 20 de Enero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-001497-001 de fecha 19.01.23, el Memorandum N°31 -2023-DE-HSJL de la Dirección Ejecutiva de fecha 19.01.23 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1 literal a) del artículo 11° de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA de fecha 06 de enero de 2022, se delega durante el Año Fiscal 2022 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados y Directores de Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal siendo una de ellas la designación en cargo de confianza o de libre designación;

Que, el Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que el artículo 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S N°005-90-PCM, establece que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal;

Que, del mismo cuerpo normativo el artículo 74° establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, con Resolución Directoral N°073-2012-DE-HSJL-IV-LE de fecha 09 de marzo de 2012, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Órgano de Control Institucional, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Unidad de Gestión de la Calidad, Oficina de Administración, Unidad de Docencia e Investigación, Unida de Seguros, Unidad de Estadística e Informática del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que mediante Resolución Directoral N°281-2022-DE-HSJL/MINSA de fecha 09.11.22 se resuelve designar con eficacia anticipada a partir del 10 de noviembre del 2022 en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística –CAP N°0035 del Hospital San Juan de Lurigancho.

Que, mediante documento de visto el Director Ejecutivo propone para el cargo de libre designación al Licenciado en Administración Freddy Alfonso Mendocilla Alvarez a partir del 20 de enero de 2023, las funciones de Jefe de la Unidad de Logística, por lo tanto, sírvase proyectar el correspondiente acto resolutivo;

Contando con las visaciones de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y de la Coordinación de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones para el Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N°005-90; el Decreto Legislativo N°1057, Ley N°31419 Decreto Supremo N°053-2022-PCM, las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA, en el que se delega, a los Directores /as de Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutivos sobre las acciones de personal en sus respectivas instituciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida las funciones otorgadas mediante Resolución Directoral N°281-2022-DE-HSJL/MINSA de fecha 10 de noviembre del 2022, al servidor C.P.C **FREY FRIDER CASTAÑEDA ADVINCULA**, como Jefe de la Unidad de Logística del Hospital San Juan de Lurigancho –CAP-P N°0035 debiendo hacer la entrega de cargo conforme a ley, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta institución.

Artículo 2.- Encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Logística del Hospital San Juan de Lurigancho–CAP-P N°0035 al Licenciado en Administración **FREDDY ALFONSO MENDOCILLA ALVAREZ**, a partir del 20 de enero del 2023 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°281 -2022-DE-HSJL/MINSA de fecha 09.11.22 y demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

- Dirección Ejecutiva
- Equipo de Asesoría Jurídica
- Oci
- Administración
- Transparencia
- Interesados
- Legajo
- Archivo

 **MINISTERIO DE SALUD**
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS RECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 21447 / RNE. 22957